



Creada por Decreto Distrital No. 0020 de Enero 15 de 2003 y con reconocimiento oficial

EVALUACIÓN POR OFERENTE

NOMBRE OFERENTE: COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 901058090

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (IMPRESORA, ESTABILIZADOR Y SCANNER) PARA FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ.

Invitación Pública: 0008-2026 fecha 23 de julio de 2026

Fecha de Evaluación: 24 de julio de 2026

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

	Detalle	Cumple	No Cumpl e	Valor
1	Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa; relacionando el servicio y/o compra con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo	x		\$ 4.780.000,00

REQUISITOS HABILITANTES

	Detalle	Cumple	No Cumple	observaciones
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural según el caso.	x		
3	Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.	x		
4	Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales.			N/A
5	Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar	X		
6	Formato Unico Hoja De Vida. Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.			N/A
7	Certificación de cuenta bancaria. Certificado bancario, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria. no mayor a 30 Días de su expedición.	x		
8	Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	x		verificado
9	Verificación de antecedentes fiscales del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, NO se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	x		verificado
10	Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	x		verificado
11	Verificación del certificado de medidas correctivas. La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, NO registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	x		verificado
12	Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, NO registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	x		verificado
13	Certificación Paz Y Salvo Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales. Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de su certificación.	x		

ADOLFO JOSÉ ANGULO PARRA
rector institución educativa Rafael Núñez